

GUÍA FORMATIVA TIPO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

PROTOCOLO DE SUPERVISION DE RESIDENTES DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA EN EL H.U. LA PAZ

Junio 2014

Comisión de Docencia. Noviembre de 2104

Tutoras: Dra Ruiz y Dra Miralles

El programa de formación de especialistas en Oncología Radioterápica (ORT) está regulado por el Ministerio de Sanidad y Consumo por la Orden SCO/3142/2006 (BOE nº 245, del 13 de octubre 2006). En él se detallan:

1. Definición, desarrollo y perfil profesional
2. Contenidos formativos
3. Habilidades y actitudes
4. Objetivos específico-operativos / año de residencia
5. Desarrollo del programa formativo
6. Marco legal

En la actualidad consta de 4 años, aunque dada la evolución y la complejidad de la especialidad está pendiente de aprobación su ampliación a 5 años.

Se aconseja al residente que considere este documento como uno de los documentos básicos para el conocimiento y aprendizaje de la especialidad, ya que reúne los requisitos que deberá cumplir para obtener el título de especialista.

A continuación se detallan los aspectos del punto 5º (Desarrollo del programa formativo) y su adaptación al H.U. La Paz (*que se destacará en letra cursiva*).

1. Aspectos generales:

El período de 4 años está dividido en una primera fase de 15 meses de duración, de formación general en las especialidades más relacionadas con la ORT y una segunda fase de 33 meses de formación específica.

La formación se basa en el AUTOAPRENDIZAJE y en la adquisición progresiva de responsabilidades bajo la supervisión del tutor y de los especialistas de la unidad en la que se este formando.

Durante la primera fase el residente debe adquirir un conocimiento básico sobre la realidad asistencial del hospital y sobre las especialidades más vinculadas con la ORT.

La distribución de éste período de rotación y el tiempo invertido en cada una de ellas dependerá de los responsables de la unidad docente en función de las características del hospital y del grado de colaboración entre servicios.

Las rotaciones son las siguientes:

R1 (Nueve primeros meses) rotaciones obligatorias por:

Medicina Interna y/o especialidades médicas.

Urgencias.

Diagnóstico por imagen (mínimo 4 meses).

En HULP: ORT (1 mes para conocimiento del Servicio y compañeros)

Medicina Interna: 6 meses

Urgencias: 1 mes

Diagnóstico por imagen (RD 2 meses)

R1 (Cuarto trimestre) y R2 (primer trimestre) rotaciones opcionales entre:

Oncología Médica.

Oncología Pediátrica.

Hematología Oncológica.

Anatomía Patológica.

Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Ginecología.
Otorrinolaringología.
Urología.

*En HULP: Medicina Nuclear PET-TC: 15 días
Oncología Médica (2 meses, en consulta externa)
Paliativos (1 mes)
¿Curso supervisores instalaciones radiactivas? (1mes)
Rotaciones en centro extranjero: solo de R4*

Los Objetivos de las rotaciones durante la primera fase son:

- Asegurar al residente el conocimiento de las especialidades en las que se diagnostican y tratan localizaciones tumorales frecuentes en la práctica de la oncología radioterápica.
- Familiarizarse con sus métodos de trabajo.
- Adquirir habilidades y actitudes básicas en relación con las mismas y conocer la especial pericia exigida en algunos casos (ejemplo: exploración laríngea, laringoscopia indirecta o a través de fibroscopio).
- Participación activa en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de las especialidades por las que se rota.

Las actividades a realizar durante esta primera fase deben enfocarse hacia el entrenamiento clínico de carácter general incluyendo aspectos tales como:

- Historia clínica.
- Exploración física y pruebas complementarias.
- Diagnóstico, pronóstico y terapéutica en enfermedades comunes tanto neoplásicas como no neoplásicas incrementando progresivamente el grado de complejidad de las enfermedades.
- Adquisición de competencia profesional en el manejo de pacientes.
- Metodología del trabajo asistencial, decisiones de hospitalización, indicaciones terapéuticas. Utilización de fármacos: citostáticos, antibióticos, antiinflamatorios, esteroides diuréticos, hipotensores, agentes osmóticamente activos.
- Procedimientos quirúrgicos menores: incisiones, drenajes, punciones, suturas.
- Técnicas endoscópicas y exploraciones especiales: tacto rectal, laringoscopia indirecta, etc

Guardias durante la primera fase:

Los residentes se integrarán en las actividades que se lleven a cabo en los servicios de rotación, incluidas guardias, bajo la supervisión de los correspondientes especialistas sin perjuicio de la autorización general del proceso formativo por el responsable del mismo en ORT. Se recomiendan entre 4 y 6 guardias mensuales.

En HULP los residentes realizarán Guardias en el servicio de Urgencias, estando supervisados inicialmente por residentes mayores con los que comparten la guardia. Será el servicio de Urgencias quién debe determinar cuándo el residente debe llamar al médico responsable o establecer horarios fijos dentro de la guardia para presentar los casos vistos o pendientes de decisión (ya sea terapéutica remitiendo al paciente a su domicilio o cursando ingreso hospitalario).

Actividades asistenciales a realizar durante la segunda fase:

Abarca los tres últimos trimestres de R2 y el año completo de R3 y R4, el residente se dedicará a tiempo completo a su formación específica en ORT, participando activamente en la totalidad de las actividades que se lleven a cabo en la unidad en la que se esté formando con **niveles progresivos de responsabilidad**, según los siguientes grados:

- **Nivel uno:** actividades a realizar directamente por el residente.
- **Nivel dos:** actividades a realizar por el residente bajo supervisión del tutor.
- **Nivel tres:** actividades a realizar por los especialistas de la unidad con la presencia y/o asistencia del residente.

Relación de actividades que pueden realizarse en la segunda fase con la especificación del nivel:

- Actividades relativas al mejor conocimiento de la enfermedad neoplásica, su origen, historia natural, mecanismos de crecimiento y extensión. **(Nivel uno)**.
 - Aspectos histopatológicos generales. (Niveles dos y tres).
 - Presentación clínica. **(Nivel uno)**.
 - Métodos de diagnóstico, clasificación clínica y patológica. (Niveles uno y dos).
 - Respuesta a la radiación. **(Nivel uno)**.
 - Probabilidades de control de la radiación. **(Nivel dos)**.
 - Tratamientos aconsejables en los diferentes modelos y estadios del cáncer. **(Nivel dos)**.
 - Adiestramiento suficiente en dosimetría, simulación y planificación. (Nivel dos).
 - Ejecución y control de los tratamientos con radioterapia externa. **(Niveles uno y dos)**.
 - Braquiterapia. **(Niveles uno y dos)**.
 - Técnicas especiales de irradiación. **(Niveles dos y tres)**.
 - Tratamiento de síndromes de urgencia, cuidados paliativos y situaciones terminales. **(Niveles uno y dos)**.
 - Protección radiológica **(Niveles dos y tres)**.
- En la medida de lo posible resulta aconsejable que el residente pueda realizar alguna rotación por otra unidad docente nacional o extranjera.

Guardias durante la segunda fase:

Las guardias serán específicas de la especialidad de ORT siendo recomendable realizar entre 4 y 6 guardias mensuales.

En HULP se dispone de 4 camas asignadas a ORT –aunque si es preciso se amplía el número de ingresos-, dedicadas especialmente para controlar la toxicidad del tratamiento radioterápico. En la actualidad no se realizan guardias de especialidad.

Actividades docentes y científicas durante la primera y segunda fase.

Durante la primera fase: El residente de ORT participará activamente en las sesiones clínicas y demás actividades docentes que se lleven a cabo en los servicios por los que este rotando en cada momento.

Durante la segunda fase: Durante esta fase la actividad asistencial debe ser compatible, en todo caso, con la realización de actividades docentes y científicas, por lo que los responsables de la unidad deben facilitar al residente una dedicación a estas tareas que se aconseja no sea inferior al 10% de su jornada semanal.

Tendrán la consideración de actividades docentes que requieren la participación del residente:

- Sesiones clínicas: nuevos casos, pacientes con problemas específicos, indicaciones terapéuticas. etc.
- Sesiones bibliográficas.
- Participación en comités de tumores y unidades multidisciplinarias: mama, linfomas, cabeza y cuello y otros.

Tendrán la consideración de actividades científicas que requieren la participación del residente:

- Diseño y ejecución de ensayos clínicos y proyectos de investigación básica o aplicada.
- Publicación de trabajos científicos.
- Presentación de comunicaciones y/o ponencias en congresos o reuniones médicas diversas.
- Acceso a laboratorios de biología tumoral. A estos efectos la unidad docente facilitará estancias formativas en los mismos.
- Realización cuando sea posible de un programa de doctorado.
- Se considera muy recomendable que el residente asista a cursos formativos de carácter europeo y al menos a un congreso internacional de la especialidad.

MARCO LEGAL

Las características específicas de la especialidad de ORT y la utilización de radiaciones ionizantes en los tratamientos de las enfermedades neoplásicas, determinan la necesidad de que el residente al concluir su período formativo conozca, además de las disposiciones específicas que a este respecto haya dictado la Comunidad Autónoma en la que desarrolla su actividad, las siguientes disposiciones de carácter general:

LEGISLACIÓN:

- Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos (B.O.E. de 18 de septiembre de 1990).
- Ley 31/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y de documentación clínica.
- Real Decreto 815/2001, de 13 de julio, sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con

ocasión de exposiciones médicas (B.O.E de 14 de julio de 2001).

- **Real Decreto 1566/1998**, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia (B.O.E. de 28 de agosto de 1998).

- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (B.O.E. de 31 de diciembre de 1999).

- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (B.O.E. de 26 de julio de 2001).

OTRAS PUBLICACIONES:

- Asociación Española de Radioterapia y Oncología: Conocimientos teóricos y prácticos, medios, necesidades humanas y materiales. Situación actual de la Oncología Radioterápica en España (2002).

- Asociación Española de Radioterapia y Oncología: Código Deontológico (2002).

- Federación de Sociedades Españolas de Oncología: Tercer Libro Blanco de la Oncología Española (2002).

- Ministerio de Sanidad y Consumo: La situación del cáncer en España (2005).

- Ministerio de Sanidad y Consumo: Estrategia en cáncer del Sistema Nacional de Salud 2006.

- Libro Blanco SEOR XXI. Análisis de la situación, necesidades y recursos de la Oncología Radioterápica (2010).

El Libro Blanco SEOR XXI. Análisis de la situación, necesidades y recursos de la Oncología Radioterápica (2010), en su capítulo 6.4.2. refleja que lo correcto debería ser seguir los pasos de la Sociedad Europea (ESTRO) para que el residente adquiriera una responsabilidad progresiva:

- En este sentido detalla que la actividad asistencial debería ser de un 90%, viendo un número no menor a 450 pacientes. El 10% del tiempo restante se debería dedicar a actividades docentes.
- Toda la actividad asistencial y docente debería estar reflejada en el portafolio en el que se indicarán los pacientes que ve, el número de técnicas especiales que realiza, el número de sesiones clínicas, etc. En definitiva recogida detallada de toda la actividad realizada en diferentes campos.

HULP: Teniendo en cuenta la normativa expuesta a continuación se adjunta el plan de rotaciones de los residentes, que podrán tener modificaciones según las necesidades y disponibilidades del servicio ORT y de los servicios donde hagan las rotaciones.

X:\oncologia radioterápica\MJR\docencia\protocolo de supervisión MIR junio 14